



UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

RECTORIA RESOLUCION N° 07 (18 de junio de 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA EXTEMPORÁNEA DE EXÁMENES FINALES, HABILITACIONES Y CIERRE DEL PERIODO ACADEMICO 1-2018

El Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR-UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Rectoral N° 14 del 13 de diciembre de 2017, adoptó y estableció para el año 2018, el calendario de actividades de cumplimiento obligatorio por la comunidad de la UNICUCES, aprobado por el Consejo Académico en su reunión del 11 de diciembre de 2017.
- Que es deber de la Institución apoyar a sus educandos en el cumplimiento de la programación de su formación académica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la siguiente programación **extraordinaria** de exámenes extemporáneos (finales y habilitaciones del período 1-2018), así:

1. Recepción de solicitudes de exámenes supletorios y habilitaciones: **DESDE el 29 de junio HASTA el 13 de julio de 2018.**

La solicitud **escrita**, acompañada de la **excusa justificada** debe contener:

- Nombre completo del estudiante
- Programa que cursó, semestre y horario
- Asignatura y nombre del docente
- Especificar la evaluación que solicita (examen final o habilitación)
- Número telefónico fijo, número del celular y dirección electrónica



RESOLUCIÓN RECTORAL 07 del 18 de junio de 2018, página dos

2. La aplicación de las pruebas según programación especial, se realizará el **lunes 16 y el martes 17 de julio de 2018**.

Parágrafo. Sin excepción, todo examen supletorio **extraordinario** o examen de habilitación **extraordinario**, conlleva el pago de los derechos **extraordinarios** correspondientes vigentes, antes de la realización del examen, según lo determinan los Artículos 45° y 46° del Reglamento Estudiantil, y el Artículo 13° del Reglamento de la Matrícula Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el **LUNES 23 DE JULIO DE 2018**, como la fecha de cierre definitivo de labores académicas del semestre **1-2018**.

Parágrafo. **DESPUÉS DEL 23 de JULIO DE 2018** no se realizarán exámenes extras, incluidos aquellos a quienes se les autorizó y no los presentaron, según el Artículo Primero de esta Resolución; ni se modificarán calificaciones que por cualquier motivo (docentes o estudiantes) dejaron de entregar a Registro y Control Académico **ANTES DEL 23 de JULIO DE 2018**.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



AUGUSTO NARVAEZ REYES
Rector

